



XX CONVENIO DE BANCA



INFORMACIÓN REUNIÓN MESA CONVENIO DE BANCA
DEL DÍA : 23 de febrero de 2005

En la reunión de hoy, por parte de la A.E.B., se ha hecho un repaso exhaustivo de los planteamientos reflejados en las distintas plataformas reivindicativas presentadas por cada uno de los Sindicatos en la reunión anterior, y a parte que la conclusión ha sido **que no a todo**, si que son nada despreciables algunos comentarios de la patronal:

Nos han informado que la **jornada en Banca**, según ellos, es realmente de 1630 a 1640 horas anuales, frente a las 1700 que establece el Convenio, así como que el **horario es el más rígido** que existe en este país, lo que no deja de ser escandaloso para las decenas de miles de trabajadores que se ven obligados a superar tan estupendas regulaciones, como les hemos puntualizado desde **C.G.T.**

Respecto a los planteamientos de **carrera profesional y categorías**, afirman que ya se modificó el Convenio en 1996 y que ahora no es momento de retocarlos, incluso han afirmado que se puede llegar a cobrar el salario de técnico nivel VIII. Olvidan y así se lo hemos recordado desde **C.G.T.**, que las empresas una vez eliminadas las categorías profesionales, las han creado de nuevo a su imagen y semejanza, como categorías funcionales con pintorescas nomenclaturas.

Respecto al **salario**, les ha parecido exagerado que pidamos desde **C.G.T. cláusulas de revisión** que supongan su aplicación desde el primero de Enero de cada año, puesto que los trabajadores pierden pero a partir de final de año, no desde primeros, tremendo lucro el que nos ha supuesto este año la novedosa cláusula de actualización con una pérdida del 0,7%.

Se oponen a que se eliminen los **topes de las pagas de beneficios** y a que se modifique el artículo que las regula, a lo que desde **C.G.T.** les hemos respondido que después de los **escandalosos beneficios** obtenidos este año por los Bancos parece lógico que pidamos, no solo mantener el poder adquisitivo, sino mejorarlo. Mejoras que no escatiman a los accionistas y a los Consejeros y que con artículos como este nunca revierten en los trabajadores, además de que en realidad no son pagas de participación en beneficios, sino de participación en el reparto de dividendos, cuando estos se deciden. También hemos insistido en señalarles la injusticia que cometen importantes grupos bancarios cuyo banco cabecera detenta las acciones de otros bancos, perjudicando notablemente a los trabajadores por esta vía.

Una vez hemos respondido rebatiendo sus argumentos, y sin que hayan hecho contraoferta alguna, nos han instado, de partida, a que rebajemos nuestros planteamientos de cara a la próxima reunión, como si lo que planteamos no fuese fruto del trabajo y de constatar la **realidad del sector y las reivindicaciones de los trabajadores.**

Nos hemos negado, exigiéndoles que presenten sus propuestas, habiéndose establecido dos días de reunión el 10 y el 17 de Marzo, en las que se debería tratar el tema salarial.

Como se puede comprobar sus posiciones no varían respecto al convenio anterior, por lo que nuestros planteamientos han de ser firmes, para lo que nos es fundamental **el apoyo del conjunto de los trabajadores.**

Más información en <http://www.fesibac.com//>

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE BANCA, BOLSA, AHORRO, ENTIDADES DEL CREDITO, SEGUROS Y OFICINAS Y DESPACHOS
C/ Alenza, 13 - MADRID-28010 TFNO. 91 554 72 00 FAX : 91 554 69 01 E-mail sp@fesibac.com